



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-001/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 452.799.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1912/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0191/2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.799; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitidas a través de Correo Electrónico Institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 19/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200 MG. PARA MARÍA MÍGUELA DOMÍNGUEZ DE ACUÑA, CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.799, conforme al exordio de la presente disposición resolutive y al Anexo el cual se encuentra refrendado por la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 070/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-001/2024

Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 19/24
“ADQUISICION DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG PARA MARIA MIGUELA DOMINGUEZ DE ACUÑA CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”
ID N° 452.799

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de julio de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como “ADQUISICION DEL MEDICAMENTO SORAFENIB 200MG PARA MARIA MIGUELA DOMINGUEZ DE ACUÑA CON C.I. N° 5.357.924 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 452.799, se realiza la siguiente aclaración a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA N° 1

MUESTRAS

Consulta

Con respecto a la solicitud de muestra, solicitamos a la convocante de modificar a Solicitud de muestra "No aplica", considerando el alto costo del producto ofertado.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 2

MUESTRAS

Consulta

Se solicita a la Convocante que la muestra entregada se considere como la primera entrega del producto, ya que la cantidad mínima solicitada es de 60 unidades.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística